



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Lebrija

Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador de autobuses en Lebrija (Sevilla).

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D. José Benito Barroso Sánchez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), que interviene en representación de dicho Ayuntamiento ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Plenario de 6 de abril de 2022.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 31 de marzo de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Lebrija en orden al desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de las obras de un intercambiador de autobuses en el núcleo urbano de Lebrija (Sevilla), en la parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS, sita en Avenida Doctor José Viel, s/n., titularidad del Ayuntamiento de Lebrija, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema General de Equipamiento con uso Servicios de Transporte.

Con fecha 2 de marzo de 2020 se firmó por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija una Adenda al referido Convenio de Colaboración, con el objeto de modificar sus estipulaciones Segunda y Tercera, relativas a las obligaciones de ambas partes.

Con fecha 16 de marzo de 2021 se firmó por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija nueva Adenda al referido Convenio de Colaboración, con objeto de prorrogar la vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de marzo de 2025.

| | |
|--------------------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | |
| Firmado Por | |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |
| FIRMADO POR | |
| VERIFICACIÓN | |

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo.- Conforme a lo establecido en la estipulación segunda del referido Convenio de Colaboración, tras la adenda suscrita el 2 de marzo de 2020, entre las obligaciones de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio se encuentra: *“Financiar las actuaciones por un importe estimado de 499.944,23 euros (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos). Estas actuaciones serán ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía, directamente o a través de alguna de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, con cargo a la partida presupuestaria 1700170269 G/51B/61700/00 A1451043F0 2016000177 en las anualidades 2019-2020. Dicha partida presupuestaria proviene de Fondos FEDER, Marco Comunitario 2014-2020 dentro del Proyecto de construcción de intercambiadores de transporte y paradas refugios. Esta financiación ya estaba prevista en el convenio original”.* Concluyendo dicha estipulación segunda: *“En caso de requerirse una mayor financiación para las actuaciones, se firmará una Adenda al presente convenio que recogerá las nuevas necesidades”.*

Tercero.- Con fecha 24 de noviembre de 2020 se suscribe entre la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija documento administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Lebrija de la referida parcela con referencia catastral 9803002QA5990D0000JS.

Con fecha 23 de julio de 2021 se aprueba por la Dirección General de Movilidad el Proyecto Básico y de Ejecución para construcción de un Intercambiador de Transporte Público en Lebrija (Sevilla), con un presupuesto base de licitación de 1.252.098,37 €, IVA incluido.

Con fecha 27 de octubre de 2021, por Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, se autoriza expresamente a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio para la ejecución de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución del Intercambiador de Transporte Público en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación de obras para construcción de un Intercambiador de Transporte Público en Lebrija (Sevilla), con un importe de licitación de 1.252.098,37 €, IVA incluido.

Y con fecha 27 de enero de 2022, se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación de servicios para la Dirección Facultativa de las obras de construcción de un Intercambiador de Transporte Público en Lebrija (Sevilla) con un importe total de 56.186,59 €, IVA incluido.

Cuarto.- En cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Convenio de Colaboración, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Movilidad, ha asumido hasta la fecha el pago de 31.220,42 € correspondientes al Estudio Geotécnico de los terrenos y la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para construcción de un Intercambiador de Transporte Público en Lebrija (Sevilla).

Quinto.- Las obligaciones asumidas entre ambas partes en el Convenio suscrito el 31 de marzo de 2017 para la ejecución de las obras de construcción del intercambiador se entienden vigentes, actualmente se están realizando las actuaciones necesarias para la licitación, adjudicación y ejecución de las obras y para la aceptación de la transmisión, mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad de la citada parcela mediante Decreto de Consejo de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto del citado Convenio, las partes acuerdan firmar la presente Adenda que se registrá por las siguientes,

| |
|--------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: |
| Firmado Por |
| Observaciones |
| Url De Verificación |

| | |
|--------------|--|
| FIRMADO POR | |
| VERIFICACIÓN | |

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto modificar la estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de marzo de 2017 entre la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lebrija para la construcción de un intercambiador en Lebrija (Sevilla), en la redacción dada por la Adenda de 2 de marzo de 2020, en relación a la financiación de las actuaciones por la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de reflejar el coste total de la actuación derivado de las nuevas necesidades, tras la aprobación por la Dirección General de Movilidad, con fecha 23 de julio de 2021, del Proyecto Básico y de Ejecución para construcción del referido intercambiador, y la autorización expresa de su ejecución por Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija de 27 de octubre de 2021.

SEGUNDA.- Modificación de la Estipulación Segunda del Convenio

En relación a la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2017, en la redacción dada por la Adenda de 2 de marzo de 2020, se modifica el apartado referido a la financiación de la actuación por la Administración de la Junta de Andalucía, quedando redactado dicho apartado como sigue:

“Financiar las actuaciones por un importe estimado de 1.339.505,38 euros (un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos cinco euros con treinta y ocho céntimos). Estas actuaciones serán ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía, directamente o a través de alguna de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, con cargo a la partida presupuestaria 1700170269 G/51B/61700/00 A1451043F0 2016000177. Dicha partida presupuestaria proviene de Fondos FEDER, Marco Comunitario 2014-2020 dentro del Proyecto de construcción de intercambiadores de transporte y paradas refugios.”

El resto de apartados y contenido de dicha Estipulación Segunda mantiene su redacción sin alteraciones.

TERCERA.- Financiación de la Adenda

La financiación de los trabajos pendientes para la ejecución de la actuación correspondientes a las obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, estimados en 1.308.284,96 € (un millón trescientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos) se realizará con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el periodo de vigencia del Marco de Fondos Europeos 2014-2020, así como sus posibles prórrogas.

Las partidas presupuestarias correspondientes a las diferentes anualidades pendientes serán las siguientes:

- 2022: 819.104,55 €, 1700170269 G/51B/61700/00 2016000177

- 2023: 489.180,41 €, 1700170269 G/51B/61700/00 2016000177

La presente Adenda no está sujeta a fiscalización previa dado que en sí misma no supone la materialización de gasto o pago alguno. La financiación de la actuación por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo someterse los correspondientes expedientes de gasto a fiscalización previa y para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El reajuste de anualidades no tendrá la consideración de modificación del convenio.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

| | |
|--------------------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | |
| Firmado Por | |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |

| | |
|--------------|--|
| FIRMADO POR | |
| VERIFICACIÓN | |

CUARTA.- Régimen jurídico

La presente Adenda se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Adenda se encuentra entre los supuestos de exclusión del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación o efectos del contenido de la presente Adenda que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de marzo de 2017, serán resueltas de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, ambas partes suscriben la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Lebrija

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio

Fdo: José Benito Barroso Sánchez

Fdo: María Francisca Carazo Villalonga

| | |
|--------------------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | |
| Firmado Por | |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |

| | |
|--------------|--|
| FIRMADO POR | |
| VERIFICACIÓN | |